



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA Nº 38/2016 DE BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	****1612S
2.	****9130R

** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****7495E	1 y 6

** DNI disociado por los cinco últimos dígitos.

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar **Fotocopia del DNI o NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No presentar curriculum vitae.
3. No estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a Universitario por la Universidad Complutense de Madrid, en Filología, Filosofía, Geografía e Historia, Periodismo o Educación.
4. No estar en posesión de un título oficial de máster y/o de doctor de la Facultad de Filología y/o del máster de Formación de Profesorado de ESO (con especialidad en lengua y literatura castellana, lenguas clásicas o lenguas extranjeras) de la Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

5. No haber concluido dentro de los cinco años anteriores de la convocatoria de la beca por lo menos una de las titulaciones de máster o doctorado citadas en el punto anterior.
6. No haber disfrutado, estando matriculado en una titulación oficial de la UCM, de una beca de movilidad al extranjero por estudios de un mínimo de 5 meses de duración (programa Erasmus o de Convenio).
7. No acreditar documentalmente un nivel mínimo de C1 en inglés.
8. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la Universidad Complutense de Madrid, durante doce o más meses.
9. Haber renunciado a una beca formación práctica de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.
10. Haber renunciado a una beca de movilidad del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UCM sin causa justificada.
11. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 16 al 29 de septiembre de 2016**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de septiembre de 2016